

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Xtreme Karts ColombiaS.A.S. y otra
Radicación	05001-31-03-008-2020-00290-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **NICOLAS ALBERTO ESPINAL CORTES** con T.P. 129.288 del C. S. de la J., bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del Proceso.

Por otro lado, el apoderado de la parte demandada informa que XTREME KARTS COLOMBIA S.A.S. actualmente se encuentra cumpliendo con el acuerdo de pago suscrito con EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, y que la última cuota data del 13 de agosto de 202; con ello anexa el acuerdo de pago (pdf 61 del cuaderno principal); información que se incorpora para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02